



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUGEDO

El Alcalde del Ayuntamiento de Bugedo hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente, en sesión de 1 de marzo de 2018, la modificación del impuesto de vehículos de tracción mecánica en la nueva redacción dada a su artículo 6, conforme a lo siguiente:

Artículo 6. – Bonificaciones.

A) Se establece una bonificación del 50% de la cuota del impuesto a favor de los titulares de vehículos de carácter histórico o que tengan una antigüedad superior a veinticinco años.

B) Tendrán la siguiente bonificación sobre la cuota los vehículos con motores de baja incidencia en el medio ambiente:

a) Vehículos híbridos e híbridos eléctricos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diesel o eléctrico-gas) 50%.

b) Vehículos impulsados mediante energía GLP y GNC, 60%.

c) Vehículos eléctricos, 75%.

Para solicitar las bonificaciones del apartado B) los interesados deberán instar su concesión acompañando copia de las características técnicas del vehículo y del permiso de circulación del mismo expedido por la Dirección General de Tráfico o documento acreditativo de tal circunstancia, su matrícula y la causa de la bonificación.

Las bonificaciones de los apartados A) y B) de este artículo no serán compatibles para el mismo titular de los vehículos.

La concesión de la bonificación surtirá efecto el ejercicio siguiente a su concesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de las ordenanzas fiscales o sus modificaciones.

En Bugedo, a 4 de abril de 2019.

El Alcalde,
Juan Manuel Ramos Avellaneda